



Trujillo, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N, de fecha 30 de setiembre de 2024, presentado por el Sr. Luis Enrique Bustamante Velásquez, identificado con DNI N° 18906028 y domiciliado en Calle Los Rosales N° 1604 – Sector San Salvador de Paiján, solicita la Devolución de dinero por el **importe de S/ 115.50 soles** (Ciento quince y 50/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001605-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 06 de septiembre de 2024, el Gerente Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Maritza Elsa Hurtado Castro, comunica al administrado que de acuerdo a la verificación del expediente, en el servicio no se ha expedido la resolución final que agote la vía administrativa, por lo que de conformidad con el dispositivo legal citado, esta Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** formulado por usted declara concluido el presente servicio y dispone el archivo del expediente en la forma prevista por la Ley. Con respecto a la devolución de dinero por derecho de trámite del indicado servicio se debe coordinar con la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Tesorería.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	23003417	05/12/2023	4,770.35

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **LUIS ENRIQUE BUSTAMANTE VELASQUEZ**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	Importe (S/)
Luis Enrique Bustamante Velásquez	18906028	Banco de La Nación	S/ 115.50





ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como al suscrito, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

